



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Ref.: Divisorio

Auto tiene por notificado por conducta concluyente.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00844-00

1. No se tiene en cuenta la gestión de notificación allegada por el extremo demandante (PDF 014 y 015), por cuanto en las comunicaciones remitidas no se acreditó en debida forma el acuse de recibido por parte del receptor, así como tampoco se indicaron los datos de contacto de esta sede judicial.

2. Reconocer al abogado **Luis Gabriel Garzón Mojica**, como apoderado judicial del demandado Javier Alejandro Soto Méndez, en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP).

3. Tener en cuenta que el demandado Javier Alejandro Soto Méndez, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

4. Secretaría remita el link del expediente digital al apoderado de la parte demandada al correo electrónico luisgabrielgarzonmojica@gmail.com, y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*, sin perjuicio del escrito visible en el PDF 016.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 24 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd481c1dde0ceeeddbb3c59e610ef31487481b475d5706b61a6dd331b99ff2b8**

Documento generado en 21/10/2022 04:45:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>